



CTPRN

Cómo ver adjuntos y validar firmas de traducciones públicas legalizadas digitalmente por el CTPRN

2026 ©CTPRN



Índice

Verificación de firmas.....	2
Verificación de validez del documento.....	2
Cómo ver la traducción y los documentos traducidos	2
Legalización con un único documento adjunto.....	2
Legalización con más de un documento adjunto	3
Legalización con tres o más documentos adjuntos	4
Firma desconocida vs firma no válida	6
Documentos apostillados	8
Validez de documentos con firma digital impresos	9

Verificación de firmas

Para validar y verificar las firmas de nuestras legalizaciones firmadas digitalmente, cargar el documento PDF (sin modificaciones, tal como fue emitido por el CTPRN) en <https://validadordefirmas.gob.ar/>

Para verificar las firmas del documento en una PC, [descargar e instalar todos los CERTIFICADOS](#) y abrir luego el documento en cualquier lector de archivos PDF (p. ej., [Adobe Acrobat Reader](#), [Foxit Reader](#))

Por consultas de temas no incluidos en este documento, comunicarse con el matriculado o la matriculada interviniente o enviar la consulta por correo electrónico al CTPRN - info@traductoresrionegro.org.ar.

Verificación de validez del documento

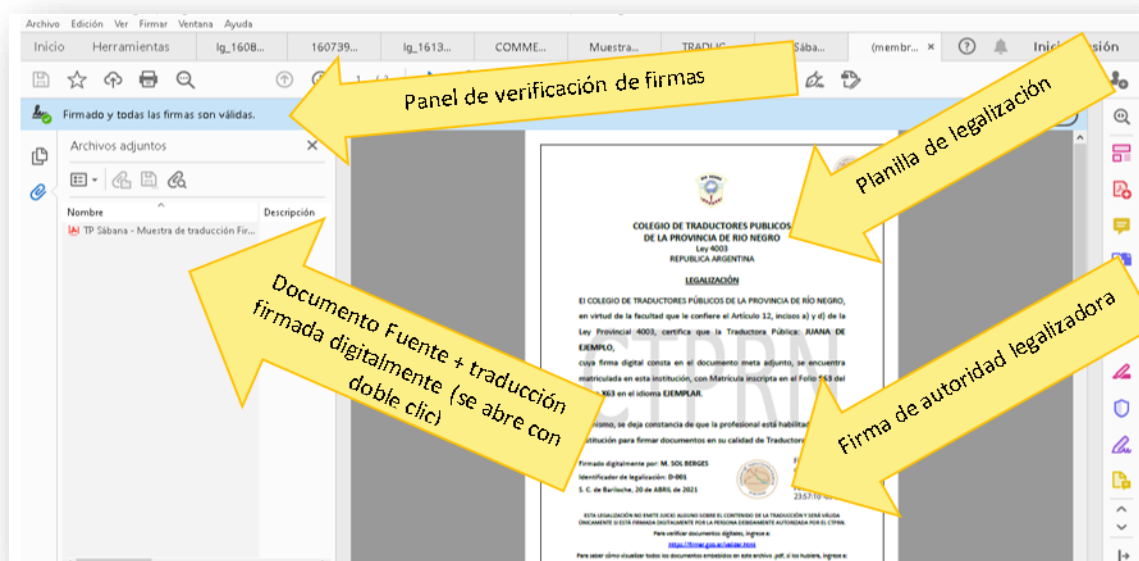
Cada legalización tiene un código QR que se puede escanear para verificar la validez del documento digital legalizado por el CTPRN y constatar que el documento legalizado ha sido firmado digitalmente por una Autoridad Legalizadora del CTPRN y que la traducción pública a la que corresponde la legalización ha sido firmada por un profesional con matrícula vigente en nuestro Colegio al momento de la firma.

Cómo ver la traducción y los documentos traducidos

El contenido del archivo de legalización varía según el tipo de documento fuente.

Legalización con un único documento adjunto

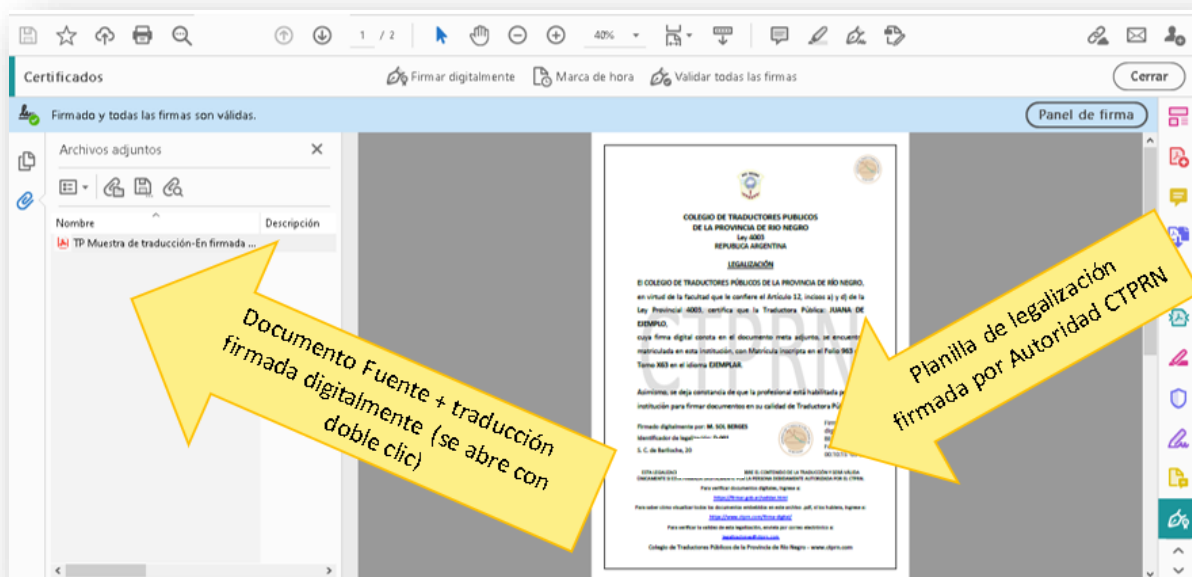
Si se traduce un documento sin firma digital, habrá un único archivo (documento fuente + traducción en un único PDF), y la legalización tendrá un solo adjunto, que se puede abrir desde el panel de archivos adjuntos:

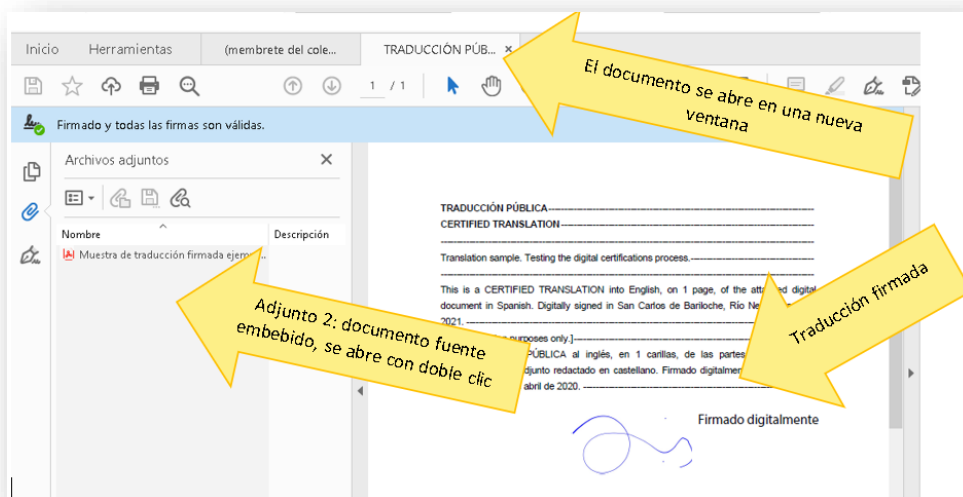


Legalización con más de un documento adjunto

Si la traducción legalizada es traducción de un documento con firma digital (documento fuente digital + traducción en dos documentos adjuntos separados)

Ejemplo:

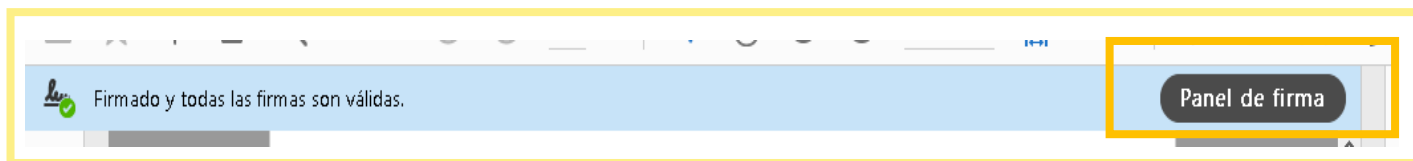




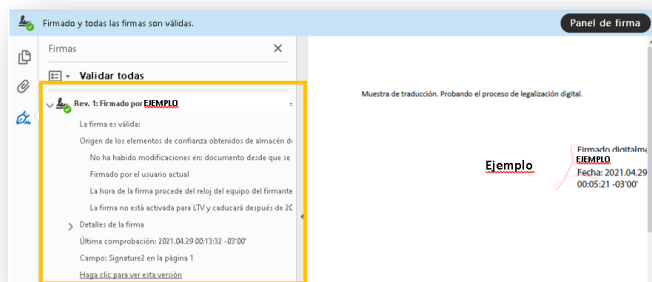
Legalización con tres o más documentos adjuntos

Si la traducción legalizada es traducción de un documento apostillado digitalmente (traducción + apostilla + documento fuente digital en tres documentos adjuntos separados), los adjuntos se van abriendo como se indicó en los ejemplos anteriores. Primero se verá la **LEGALIZACIÓN**, luego la **TRADUCCIÓN**, luego la **APOSTILLA DIGITAL O LEGALIZACIÓN DIGITAL DE CANCELLERÍA o HABILITADO**, y por último el **DOCUMENTO FUENTE**. El orden es siempre del documento más reciente al más antiguo.

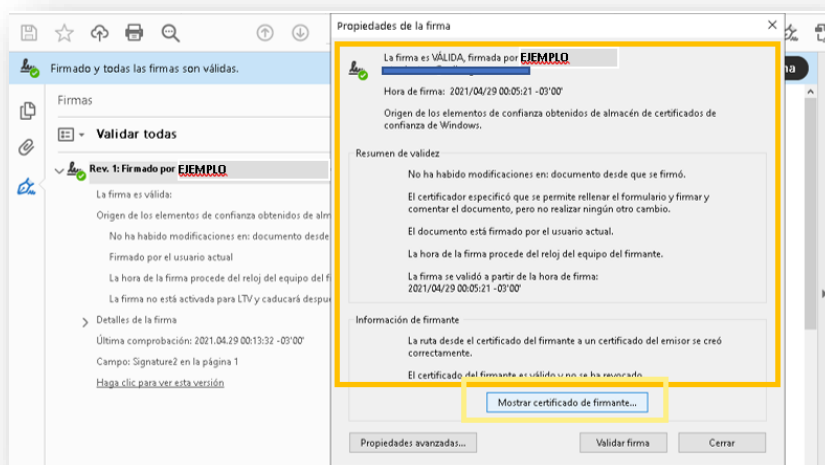
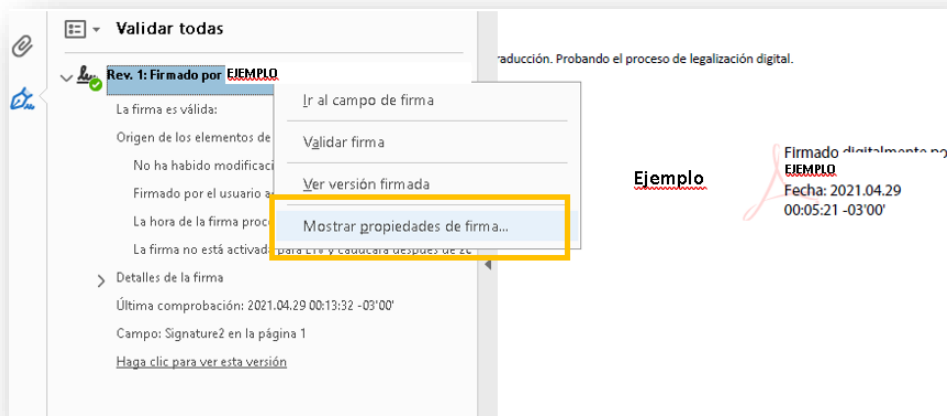
Si bien la legalización garantiza que se han controlado todas las firmas, se puede confirmar que cada uno de estos documentos tienen firmas válidas en cada documento a medida que se abren los adjuntos:



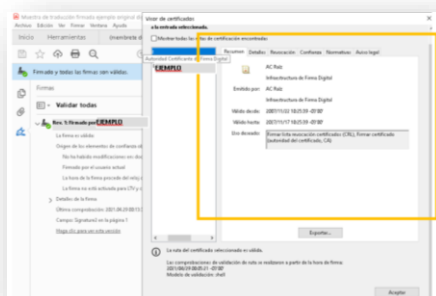
Haciendo clic en “**Panel de firma**”, podremos ver la información de firma del documento:



Para ver el certificado hacemos clic derecho en la primera línea y elegimos **“Mostrar propiedades de firma”**:

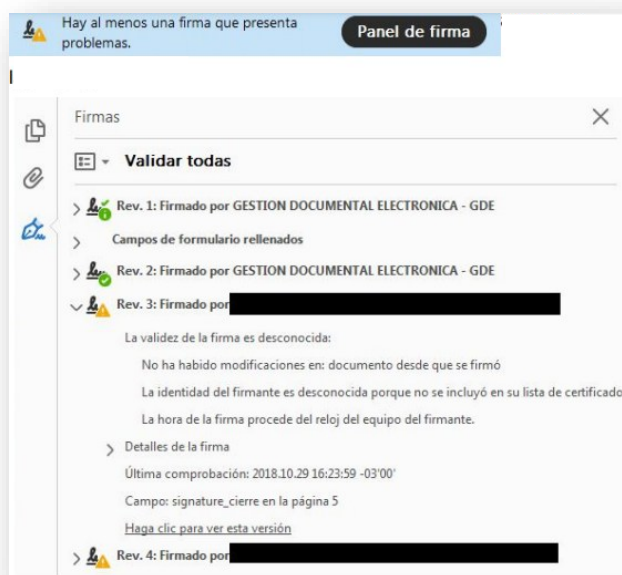


Al hacer clic en **“Mostrar certificado de firmante”**, veremos quién otorgó el certificado y mucha más información detallada:

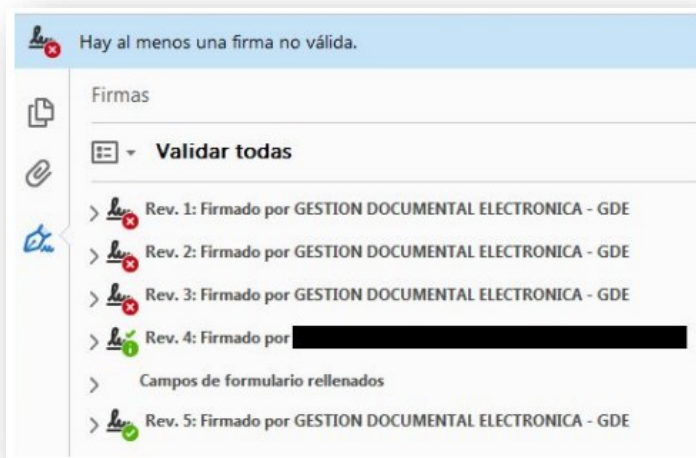


Firma desconocida vs firma no válida

Si al abrir el documento en Adobe Acrobat Reader DC u otro lector la firma tiene errores (si se ve la frase “La firma es válida, pero no se ha podido comprobar la revocación de la identidad de los firmantes”, o “La validez de la firma es desconocida”) y creemos saber que debería ser válida, es importante realizar la verificación en la aplicación [Xolido Sign](#), ya que si un certificado está vencido, algunos lectores no reconocen que **al momento de firmar sí era válido**, pero Xolido sí lo hace. Lo importante es que el certificado se encuentre vigente al momento de firmar y no al momento de verificar (que puede ser años después de su firma, ya que ni la Traducción ni la Legalización tienen vencimiento).



Si, en cambio, vemos la frase “Firma no válida”:



Esto puede significar que el documento:

- Fue **modificado** (se añadieron o quitaron páginas, se adjuntaron documentos, se modificó el texto o la apariencia del documento) luego de la firma.
- El documento fue **firmado como versión final**, lo que no permite añadir firmas ni ninguna otra operación sin invalidar las firmas.
- Ocurrió un **error durante el proceso de firmado**.

Si un documento tiene firma no válida, no es posible corregir ni reparar el documento, y se considera como carente de firma digital.

Se deberá devolver la traducción o traducción legalizada al profesional interviniente para subsanar este error y que firme correctamente.

Documentos apostillados

Cuando la traducción legalizada incluya un documento previamente apostillado, para continuar el trámite de segunda [Apostilla digital](#), el documento adjunto a la traducción debe ser el documento descargado de la plataforma oficial de Cancillería con todas las firmas digitales válidas.

Cancillería NO apostilla en papel documentos traducidos y legalizados digitalmente si se presentan en papel. Para apostillar la legalización digital de una traducción, toda la cadena de documentos debe ser digital.

Los documentos apostillados [pueden descargarse en este enlace](#) después de ingresar allí la información requerida por el sistema:

[English](#)
[Français](#)

Año *

CE-

Número *

-

Código de Repartición *

-APN-

Nº de Orden (campo 8 de la Apostilla) *

REALIZAR CONSULTA

Validez de documentos con firma digital impresos

Si bien se puede verificar la validez de la traducción pública digital impresa con el QR que figura en la hoja de legalización del CTPRN, la [Ley 25 506](#) de firma digital de Argentina dispone, en su Artículo 11: ***“Original. Los documentos electrónicos firmados digitalmente y los reproducidos en formato digital firmados digitalmente a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, también serán considerados originales y poseen, como consecuencia de ello, valor probatorio como tales, según los procedimientos que determine la reglamentación”***.

Por su parte, las autoridades disponen en su sección de [Preguntas Frecuentes](#) que *“Un documento con Firma Digital Impreso NO posee Valor Legal ni Valor Probatorio, ya que en el documento impreso NO se visualiza ninguna marca que certifique el autor de la firma y tampoco se podría verificar la Integridad del mismo (la NO alteración del documento)”*.

Así, si bien se pueden presentar copias impresas ante los organismos que lo requieran, el único documento válido es el documento digital, y sus impresiones se podrían considerar equivalentes a fotocopias simples.

Por consultas adicionales que no se encuentren resueltas en esta Guía, escribir a la casilla de Legalizaciones digitales del CTPRN (legalizaciones@traductoresrionegro.org.ar).